

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de Julio de dos mil trece (2013)

RADICADO	050013333 011 2013-00123-00
DEMANDANTE	JOSÉ LUIS MONTOYA MUÑOZ
DEMANDADO	INGEOMINAS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO	REMITE POR COMPETENCIA.

Invoca el actor el medio de control de Reparación Directa y estima los perjuicios materiales en la suma de 11.152.800.000, cuantía que supera los quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de que trata el artículo 155 numeral 6 del CPACA, de lo que se concluye que el Despacho carece de competencia por el factor cuantía.

Así las cosas, lo procedente es Declarar la falta de competencia para conocer del asunto de la referencia, y conforme a lo establecido en el Artículo 168 del CPACA, se ordenará la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia. Por tanto en cumplimiento a lo establecido en el Art. 168 del CPACA, se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia.

Por tanto, se

**RESUELVE**

RIMERO.- Declarar falta de competencia funcional en la acción de la referencia.

SEGUNDO.-Remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia.

TERCERO.- Por secretaría déjense las constancias del caso, y procédase a los registros en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE,

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**  
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_  
el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO